



EDICTO N°. 055 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. FEH-081 e ha proferido Resolución 001431 del 28 de Abril de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento a la solicitud de Integración de área presentada por la sociedad **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.** mediante radicado No. 2012-425-003033-2 del 04 de diciembre de 2012, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FEH-081, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.**, titular del contrato de Concesión No. FEH-081, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos actualizados (Estados Financieros de la Sociedad **INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S.** correspondientes al año 2015) que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria conforme a lo señalado en el artículo tercero de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer personería al Doctor **JUAN CARLOS VALENZUELA** para actuar en representación de la sociedad **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.** en los términos del poder especial allegado.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al doctor **JUAN CARLOS VALENZUELA**, en calidad de apoderado de la sociedad **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.** y a la sociedad **INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S.** por medio de su Representante Legal o, en su defecto notificar mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 SEP 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Maria Angela Leño Martinez
Abogada

